



República de Honduras

Impreso por: EHERNANDEZ32

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2025

R_EGA_F01F07

07/02/2025 14:18:52

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 05/02/2025

Institución: 0062 Agencia de Regulación Sanitaria

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 UNIDAD EJECUTORA CENTRAL

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 00057

Compromiso 01

Devengado 01

Secuencia 00

Operaciones
Contables

REGISTRO DE: Precompromiso ☐ Compromiso ☐ Devengado ☒ Regularización ☐

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social

PERIODICOS Y REVISTAS, S.A. DE C.V.

Tipo y No de Documento

Tipo Documento

RTN 08019995286070

Código

00012

Banco y Cuenta

Cuenta

11-424-000209-8

Importe

8,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento

FACT

FACTURA

000-008-01-

00028063

Número de Documento

Secuencia

No.Doc F01 Origen

05/02/2025

Fecha de Recepción

05/03/25

Fecha de Vencimiento

006

Proceso de Compra No

Número de Adjudicación

Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales ☐

Bienes de uso ☐

Transferencias ☐

Servicios Profesionales y Técnicos ☐

Construcciones ☐

Otros ☐

Bienes y Servicios ☒

Deuda Pública ☐

Pasajes y Viaticos ☐

OPERACIONES CONTABLES :

Anticipos ☐

Deuda Pública ☐

Devoluciones ☐

Otros ☐

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios

Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 99 Misma Institución

Denominación

SIGADE

TRAMO:

BIP:

TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION

PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
01	00	000	002	25300	0000		Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	9,200.00	0.00	0.00

SON: NUEVE MIL DOSCIENTOS

TOTAL AFECTADO

9,200.00

0.00

TOTAL DEDUCCIONES

0.00

0.00

TOTAL RETENCIONES

1,200.00

0.00

MONTO A PAGAR

8,000.00

0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

Se registra la orden de compra No. ARSA-CM-GC-2025-006 a favor de PERIODICOS Y REVISTAS S.A. DE C.V. DIARIO LA TRIBUNA por:

servicio de publicación de procesos de contratación de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) de acuerdo con la siguiente especificación:

2 publicaciones (2 de 20) publicaciones en un diario de circulación nacional, cada una en un cuarto de página. Estas publicaciones corresponden a los procesos que, conforme a la Ley de Contratación del Estado vigente, requieren 'publicación' y serán devengadas de acuerdo con solicitud de ARSA durante el año 2025.

-licitación pública nacional No.LPN-01-ARSA-2025 jueves 23 enero 2025

-licitación pública nacional No.LPN-01-ARSA-2025 lunes 27 de enero 2025

PUBLICACION No. 1 Y 2 DE 20 SOLICITADAS

Solicitado mediante memorándum No. 001-SRMSG-ARSA-2025.

Autorizado mediante memorándum No. 0026-GA-ARSA-2025.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco:

1

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Cuenta Origen/CUT

Nombre

11101010006181

Libreta

Número de Cuenta

00620011201

CUENTA / LIBRETA

Número de Libreta

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, INGRESOS PROPIOS

MONEDA:

Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: EHERNANDEZ32

ESTUARDO ENRIQUE HERNANDEZ PINEDA

Fecha y hora: 05/02/2025 10:34:57

Aprobado por: JSOTO5

JOSEPH ELIAS SOTO BORJAS

Fecha y hora: 05/02/2025 13:43:14

Firmado por: SGARCIA10

SANTOS DONALDO GARCIA SERVELLON

Fecha y hora: 05/02/2025 14:48:07



EJECUCION DE GASTOS

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	1,200.00
	TOTAL	1,200.00
		0.00

PERIODICOS Y REVISTAS S.A. DE C.V. (PYRSA)

La Tribuna R.T.N.: 08019995286070

ORIGINAL
(PYRSA)

Col Sta. Bárbara, Calle los Alcaldes, Edificio diario LA TRIBUNA, No 0, M.D.C, Francisco Morazan. Tels: 2233-1516, 2234-3070, 2234-3434

San Pedro Sula Tel. 2256-5726, 2556-5730 e-mail: ana@latribuna.hn, publicidad@latribuna.hn

ORIGINAL: CLIENTE

FACTURA AL CREDITO

(PUBLICIDAD)

No. 000-008-01-00028063

CAI: 0696F2-B5136B-EF4BB2-601A2A-E79981-2D

No. Constancia de Registro de Exonerados:

Rango Autorizado: 000-008-01-00026101 al 000-008-01-00028100

Orden Compra Exenta No.:

Fecha Límite de Emisión: 17/05/2025

Modalidad Autoimpresión

Número Registro de la S.A.G.:

Fecha: 27/01/2025

Contrato: 790614

Vendedor: 220 SUYAPA ORDOÑEZ

Cliente: 21549-1

RTN: 08019017941942

AGENCIA DE REGULACION SANITARIA ARSA

Dirección: COLONIA LAS TORRES, FRENTE AL CITY MALL

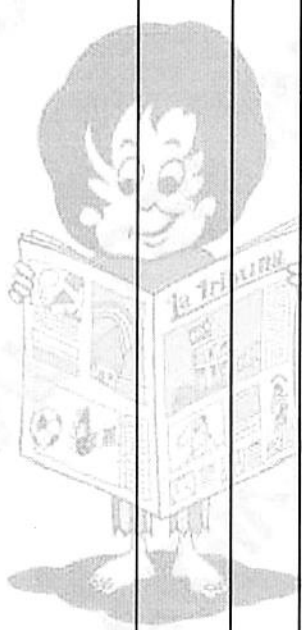
Teléfono: 2234-9688

Guía: LICITACION PUBLICA NACIONAL No.LPN-01-ARSA-2025

Anunciante:

Vencimiento: 27/02/2025

Realizó: Sandra Calix

Fechas	INSERCIONES	Unidad	Ctd.	Precio Unit	Descuentos y Rebajas	Total
23/01/2025	LICITACION PUBLICA NACIONAL No.LPN-01-ARSA-2025 (1/4	Unidad	1	4,000.00	(0%) 0.00	4,000.00
27/01/2025	LICITACION PUBLICA NACIONAL No.LPN-01-ARSA-2025 (1/4	Unidad	1	4,000.00	(0%) 0.00	4,000.00
						
nueve mil doscientos Lempiras con 0/100				TOTAL	L. 0.00	8,000.00

"La Factura es beneficio de Todos. Exíjala"

1) Por cada cheque devuelto se cobrarán 300 Lempiras. 2) Toda cuenta vencida pagará el 3% de interes mensual. 3) No se acepta reclamos despues de 2 días. 4) Los créditos para cuentas con facturas vencidas serán congeladas hasta que el pago de las mismas haya sido efectuado en su totalidad.

Importe Exonerado L.	0.00
Importe Exento L.	0.00
Importe Gravado 15% L.	8,000.00
Importe Gravado 18% L.	0.00
I.S.V. 15% L.	1,200.00
I.S.V. 18% L.	0.00
TOTAL A PAGAR L.	9,200.00



Por Facturación

Firma Aceptación del Cliente

Original : Cliente ,copia 1 : Obligado Tributario Emisor,Copia2 :Archivo

ORDEN DE COMPRA
ARSA-CM-GC-2025-006

22/01/2025

Proveedor: PERIODICOS Y REVISTAS S.A. DE C.V. – DIARIO LA TRIBUNA

Dirección: Col. Santa Barbara, carretera al batallón

Teléfono: 3280-0719

R.T.N.: 08019995286070

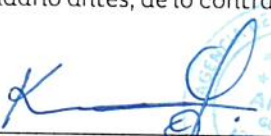
Objeto del Gasto	Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Totales
25300	1	20	Unidades	Adquisición del servicio de publicación de procesos de contratación de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) de acuerdo con la siguiente especificación: Veinte (20) publicaciones en un diario de circulación nacional, cada una en un cuarto de página. Estas publicaciones corresponden a los procesos que, conforme a la Ley de Contratación del Estado vigente, requieren 'publicación' y serán devengadas de acuerdo con solicitud de ARSA durante el año 2025.	L4,000.00	L80,000.00
En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.					Subtotal	L80,000.00
					ISV	12,000.00
					TOTAL	L92,000.00

Cantidad En Letras: Noventa y dos mil lempiras exactos.

NOTA:

- Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipulados. De no ser así podrá rechazar la recepción de estos y notificar del incumplimiento.
- El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido, de no hacerlo se procederá conforme a la Ley para la anulación de la compra.
- En el caso de cierre, cambio de dueño o sociedad mercantil se deberá notificar a la Gerencia Administrativa al menos 30 días calendario antes, de lo contrario se procederá conforme a la ley.

Aprobado por:


Licda. Karen López
Gerente administrativo
Acuerdo de delegación
No. 0002-ARSA-2025

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada. En aplicación al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a la Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023, lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
 - a) **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
 - b) **"Prácticas coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
 - c) **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
 - d) **"Extorsión o instigación al delito"** Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
 - e) **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.
2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral I de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."



República de Honduras

Impreso por: EHERNANDEZ32

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2025

R_EGA_F01F07

04/03/2025 09:58:29

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 25/02/2025	DOCUMENTOS DE:
Institución: 0062 Agencia de Regulación Sanitaria		Precompromiso 00057
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso 01
Unidad Ejecutora: 001 UNIDAD EJECUTORA CENTRAL		Devengado 02
		Secuencia 00
		Operaciones Contables

REGISTRO DE:	Precompromiso ☐	Compromiso ☐	Devengado ☒	Regularización ☐
--------------	--	-------------------------------------	---	---

BENEFICIARIOS:		
Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento	Banco y Cuenta
PERIODICOS Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	Tipo Documento Código Cuenta Importe	
	RTN 08019995286070 00012 11-424-000209-8 8,000.00	

DOCUMENTOS DE RESPALDO			
Tipo de documento	FACT	FACTURA	
25/02/2025	25/03/25	Denominación	000-008-01-00028216
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Número de Documento
			Secuencia
			No.Doc F01 Origen
			Número de Adjudicación
			Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:					
Servicios Personales	☐	Bienes de uso	☐	Transferencias	☐
Servicios Profesionales y Técnicos	☐	Construcciones	☐	Otros	☐
Bienes y Servicios	☒	Deuda Pública	☐	Pasajes y Viaticos	☐

OPERACIONES CONTABLES :	Anticipos ☐	Deuda Pública ☐	Devoluciones ☐	Otros ☐
-------------------------	------------------------------------	--	---------------------------------------	--------------------------------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios	SIGADE	TRAMO:
ORGANISMO FINANCIADOR: 99 Misma Institución	BIP:	TIPO:
	CONVENIO:	

IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	002	25300	0000		Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	9,200.00	0.00	0.00

J: NUEVE MIL DOSCIENTOS	TOTAL AFECTADO	9,200.00	0.00	0.00
	TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
	TOTAL RETENCIONES	1,200.00	0.00	0.00
	MONTO A PAGAR	8,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION	CUENTAS BANCARIAS
Se registra pago según factura No. 000-008-01-00028216	Código Banco: 1
De la orden de compra No. ARSA-CM-GC-2025-005	
A favor de PERIODICOS Y REVISTAS S.A. DE C.V. (DIARIO LA TRIBUNA) por:	TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL
Servicio de publicación de procesos de contratación de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) de acuerdo con la siguiente especificación:	Nombre
2 publicaciones en un diario de circulación nacional, cada una en un cuarto de página. Estas publicaciones corresponden a los procesos que, conforme a la Ley de Contratación del Estado vigente, requieren 'publicación' y serán devengadas de acuerdo con solicitud de ARSA durante el año 2025.	Cuenta Origen/CUT
LPN-03-ARSA-2025 ADQUISICION DE LICENCIA DE PLATAFORMA DE CORREO ELECTRONICO PARA LA AGENCIA DE REGULACION SANITARIA (ASRA) - Publicacion con fecha viernes 14 de febrero 2025 (La Tribuna)	Libreta
LPN-03-ARSA-2025 ADQUISICION DE LICENCIA DE PLATAFORMA DE CORREO ELECTRONICO PARA LA AGENCIA DE REGULACION SANITARIA (ASRA) - Publicacion con fecha viernes 17 de febrero 2025 (La Tribuna)	Cuenta / LIBRETA
Nota 2 publicaciones de 18 disponibles a la fecha, habiendo contratado un total de 20 publicaciones.	
Solicitado mediante memorándum No. 001-SRMSG-ARSA-2025.	
Autorizado mediante memorándum No. 0026-GA-ARSA-2025.	

MONEDA:	
Código: HNL	Descripción LEMPIRAS

Verificado por: EHERNANDEZ32	Aprobado por: JSOTO5	Firmado por: SGARCIA10
ESTUARDO ENRIQUE HERNANDEZ PINEDA	JOSEPH ELIAS SOTO BORJAS	SANTOS DONALDO GARCIA SERVELLON
Fecha y hora: 25/02/2025 15:50:08	Fecha y hora: 26/02/2025 09:24:36	Fecha y hora: 26/02/2025 10:19:40



República de Honduras

Impreso por: EHERNANDEZ32

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2025

R_EGA_F01F07

04/03/2025 09:58:29

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	1,200.00	0.00
TOTAL		1,200.00	0.00

PERIODICOS Y REVISTAS S.A. DE C.V. (PYRSA)

La Tribuna R.T.N.: 08019995286070

ORIGINAL
(PYRSA)

Col Sta. Bárbara, Calle los Alcaldes, Edificio diario LA TRIBUNA, No 0, M.D.C, Francisco Morazan. Tels: 2233-1516, 2234-3070, 2234-3434

San Pedro Sula Tel. 2256-5726, 2556-5730 e-mail: ana@latribuna.hn, publicidad@latribuna.hn

ORIGINAL: CLIENTE

FACTURA AL CREDITO

(PUBLICIDAD)

No. 000-008-01-00028216

CAI: 2CDED5-5DB850-DCBFE0-63BE03-0909C8-57

No. Constancia de Registro de Exonerados:

Rango Autorizado: 000-008-01-00028101 al 000-008-01-00030100

Orden Compra Exenta No.:

Fecha Límite de Emisión: 29/01/2026

Modalidad Autoimpresión

Número Registro de la S.A.G.:

Fecha: 17/02/2025

Contrato: 790619

Vendedor: 220 SUYAPA ORDOÑEZ

Cliente: 21549-1

RTN: 08019017941942

AGENCIA DE REGULACION SANITARIA ARSA

Dirección: COLONIA LAS TORRES, FRENTE AL CITY MALL

Teléfono: 2234-9688

Guía: LPN-03-ARSA-2025

Anunciante:

Vencimiento: 20/03/2025

Realizó: Sandra Calix

Fechas	INSERCIONES	Unidad	Ctd.	Precio Unit	Descuentos y Rebajas	Total
14/02/2025	LPN-03-ARSA-2025 (1/4 PAG, B/N, INTERIORES, Arte)	Unidad	1	4,000.00	(0%) 0.00	4,000.00
17/02/2025	LPN-03-ARSA-2025 (1/4 PAG, B/N, INTERIORES, Arte)	Unidad	1	4,000.00	(0%) 0.00	4,000.00
nueve mil doscientos Lempiras con 0/100				TOTAL	L. 0.00	8,000.00

"La Factura es beneficio de Todos. Exíjala"

1) Por cada cheque devuelto se cobrarán 300 Lempiras. 2) Toda cuenta vencida pagará el 3% de interes mensual. 3) No se acepta reclamos despues de 2 dias. 4) Los créditos para cuentas con facturas vencidas serán congeladas hasta que el pago de las mismas haya sido efectuado en su totalidad.

Importe Exonerado L.	0.00
Importe Exento L.	0.00
Importe Gravado 15% L.	8,000.00
Importe Gravado 18% L.	0.00
I.S.V. 15% L.	1,200.00
I.S.V. 18% L.	0.00
TOTAL A PAGAR L.	9,200.00

Por Facturación

Firma Aceptación del Cliente

Original : Cliente , copia 1 : Obligado Tributario Emisor, Copia2 : Archivo

ORDEN DE COMPRA
ARSA-CM-GC-2025-006

22/01/2025

Proveedor: PERIODICOS Y REVISTAS S.A. DE C.V. – DIARIO LA TRIBUNA

Dirección: Col. Santa Barbara, carretera al batallón

Teléfono: 3280-0719

R.T.N.: 08019995286070

Objeto del Gasto	Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Totales
25300	1	20	Unidades	Adquisición del servicio de publicación de procesos de contratación de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) de acuerdo con la siguiente especificación: Veinte (20) publicaciones en un diario de circulación nacional, cada una en un cuarto de página. Estas publicaciones corresponden a los procesos que, conforme a la Ley de Contratación del Estado vigente, requieren 'publicación' y serán devengadas de acuerdo con solicitud de ARSA durante el año 2025.	L4,000.00	L80,000.00
En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.					Subtotal	L80,000.00
					ISV	12,000.00
					TOTAL	L92,000.00

Cantidad En Letras: Noventa y dos mil lempiras exactos.

- NOTA:**
- Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipulados. De no ser así podrá rechazar la recepción de estos y notificar del incumplimiento.
 - El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido, de no hacerlo se procederá conforme a la Ley para la anulación de la compra.
 - En el caso de cierre, cambio de dueño o sociedad mercantil se deberá notificar a la Gerencia Administrativa al menos 30 días calendario antes, de lo contrario se procederá conforme a la ley.

Aprobado
por:


Licda. Karen López
Gerente administrativo
Acuerdo de delegación
No. 0002-ARSA-2025

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada. En aplicación al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a la Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023, lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
 - a) **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
 - b) **"Prácticas coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
 - c) **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
 - d) **"Extorsión o instigación al delito"** Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
 - e) **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.
2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral I de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."



República de Honduras

Impreso por: EHERNANDEZ32

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2025

R_EGA_F01F07

04/03/2025 10:12:33

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 27/02/2025

Institución: 0062 Agencia de Regulación Sanitaria

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 UNIDAD EJECUTORA CENTRAL

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 00057
Compromiso 01
Devengado 03
Secuencia 00
Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso ☐ Compromiso ☐ Devengado ☒ Regularización ☐

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
PERIODICOS Y REVISTAS, S.A. DE C.V.	RTN	08019995286070	00012	11-424-000209-8	4,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: FACT
Fecha de Recepción: 27/02/2025
Fecha de Vencimiento: 27/03/25
Denominación: 006
Proceso de Compra: No
Número de Documento: 000-008-01-00028244
Secuencia: No.Doc F01 Origen
Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales ☐ Bienes de uso ☐ Transferencias ☐
Servicios Profesionales y Técnicos ☐ Construcciones ☐ Otros ☐
Bienes y Servicios ☒ Deuda Pública ☐ Pasajes y Viaticos ☐

OPERACIONES CONTABLES: Anticipos ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios

Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 99 Misma Institución

Denominación

SIGADE

TRAMO:

BIP:

TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION

PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
01	00	000	002	25300	0000		Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	4,600.00	0.00	0.00

N: CUATRO MIL SEISCIENTOS

TOTAL AFECTADO	4,600.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
TOTAL RETENCIONES	600.00	0.00	0.00
MONTO A PAGAR	4,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

Se registra pago según factura No 000-008-01-00028244 de la orden de compra No. ARSA-CM-GC-2025-006 a favor de PERIODICOS Y REVISTAS S.A. DE C.V. (DIARIO LA TRIBUNA) por:

- 20 Unidades en total solicitadas de servicio de publicación de procesos de contratación de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) de acuerdo con la siguiente especificación:

publicaciones en un diario de circulación nacional, cada una en un cuarto de página. Estas publicaciones corresponden a los procesos que, conforme a la Ley de Contratación del Estado vigente, requieren 'publicación' y serán devengadas de acuerdo con solicitud de ARSA durante el año 2025.

siendo esta la 5 de 20 solicitada.

descripción de la publicación, 1 Unidad publicación:

-No LPN-03-ARSA-2025 ADQUISICION DE LICENCIAS DE PLATAFORMA DE CORREO ELECTRONICO PARA LA AGENCIA DE REGULACION SANITARIA (ARSA) - Lunes 17 de febrero 2025

Solicitado mediante memorándum No. 001-SRMSG-ARSA-2025.

Autorizado mediante memorándum No. 0026-GA-ARSA-2025.

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT

Libreta

CUENTA / LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre

11101010006181

Número de Cuenta

00620011201

Número de Libreta

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, INGRESOS PROPIOS

MONEDA:

Código: HNL Descripción: LEMPIRAS

Verificado por: EHERNANDEZ32
ESTUARDO ENRIQUE HERNANDEZ PINEDA

Aprobado por: JSOTO5
JOSEPH ELIAS SOTO BORJAS

Firmado por: SGARCIA10
SANTOS DONALDO GARCIA SERVELLON

Fecha y hora: 27/02/2025 09:03:16

Fecha y hora: 27/02/2025 14:05:10

Fecha y hora: 27/02/2025 14:09:35



República de Honduras

Impreso por: EHERNANDEZ32

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2025

R_EGA_F01F07

04/03/2025 10:12:33

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	600.00	0.00
TOTAL		600.00	0.00

Col Sta. Bárbara, Calle los Alcaldes, Edificio diario LA TRIBUNA, No 0, M.D.C, Francisco Morazan. Tels: 2233-1516, 2234-3070, 2234-3434
San Pedro Sula Tel. 2256-5726, 2556-5730 e-mail: ana@latribuna.hn, publicidad@latribuna.hn

ORIGINAL: CLIENTE

FACTURA AL CREDITO	(PUBLICIDAD)	No. 000-008-01-00028244
---------------------------	-----------------------	--------------------------------

CAI: 2CDED5-5DB850-DCBFE0-63BE03-0909C8-57

No. Constancia de Registro de Exonerados:

Rango Autorizado: 000-008-01-00028101 al 000-008-01-00030100

Orden Compra Exenta No.:

Fecha Límite de Emisión: 29/01/2026

Modalidad Autoimpresión

Número Registro de la S.A.G.:

Fecha: 24/02/2025 Contrato: 790615 Vendedor: 220 SUYAPA ORDOÑEZ

Cliente: 21549-1 RTN: 08019017941942

AGENCIA DE REGULACION SANITARIA ARSA

Dirección: COLONIA LAS TORRES, FRENTE AL CITY MALL

Teléfono: 2234-9688

Guía: LICITACION PUBLICA NACIONAL No.LPN-01-ARSA-2025

Anunciante:

Vencimiento: 27/03/2025

Realizó: Sandra Calix

Fechas	INSERCIONES	Unidad	Ctd.	Precio Unit	Descuentos y Rebajas	Total
24/02/2025	LICITACION PUBLICA NACIONAL No.LPN-01-ARSA-2025 (1/4	Unidad	1	4,000.00	(0%) 0.00	4,000.00
cuatro mil seiscientos Lempiras con 0/100				TOTAL	L. 0.00	4,000.00

"La Factura es beneficio de Todos. Exíjala"

1) Por cada cheque devuelto se cobrarán 300 Lempiras. 2) Toda cuenta vencida pagará el 3% de interes mensual. 3) No se acepta reclamos despues de 2 dias. 4) Los créditos para cuentas con facturas vencidas serán congeladas hasta que el pago de las mismas haya sido efectuado en su totalidad.

Importe Exonerado	L.	0.00
Importe Exento	L.	0.00
Importe Gravado 15%	L.	4,000.00
Importe Gravado 18%	L.	0.00
I.S.V. 15%	L.	600.00
I.S.V. 18%	L.	0.00
TOTAL A PAGAR	L.	4,600.00

Por Facturación

Firma Aceptación del Cliente

Original : Cliente ,copia 1 : Obligado Tributario Emisor,Copia2 :Archivo

SECRET

APPROVED FOR RELEASE BY THE DIRECTOR OF NATIONAL INTELLIGENCE	
DATE: 10/10/01 BY: [signature]	
[signature]	
[signature]	
[signature]	

ORDEN DE COMPRA
ARSA-CM-GC-2025-006

22/01/2025

Proveedor: PERIODICOS Y REVISTAS S.A. DE C.V. – DIARIO LA TRIBUNA

Dirección: Col. Santa Barbara, carretera al batallón

Teléfono: 3280-0719

R.T.N.: 08019995286070

Objeto del Gasto	Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Totales
25300	1	20	Unidades	Adquisición del servicio de publicación de procesos de contratación de la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) de acuerdo con la siguiente especificación: Veinte (20) publicaciones en un diario de circulación nacional, cada una en un cuarto de página. Estas publicaciones corresponden a los procesos que, conforme a la Ley de Contratación del Estado vigente, requieren 'publicación' y serán devengadas de acuerdo con solicitud de ARSA durante el año 2025.	L4,000.00	L80,000.00
En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.					Subtotal	L80,000.00
					ISV	12,000.00
					TOTAL	L92,000.00

Cantidad En Letras: Noventa y dos mil lempiras exactos.

- NOTA:**
- Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipulados. De no ser así podrá rechazar la recepción de estos y notificar del incumplimiento.
 - El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido, de no hacerlo se procederá conforme a la Ley para la anulación de la compra.
 - En el caso de cierre, cambio de dueño o sociedad mercantil se deberá notificar a la Gerencia Administrativa al menos 30 días calendario antes, de lo contrario se procederá conforme a la ley.

Aprobado
por:


Licda. Karen López
Gerente administrativo
Acuerdo de delegación
No. 0002-ARSA-2025

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada. En aplicación al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a la Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023, lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
 - a) **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
 - b) **"Prácticas coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
 - c) **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
 - d) **"Extorsión o instigación al delito"** Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
 - e) **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.
2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral I de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."



República de Honduras

Impreso por: EHERNANDEZ32

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2025

R_EGA_F01F07

28/02/2025 09:10:49

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central		Fecha Elaboración: 25/02/2025		DOCUMENTOS DE:							
Institución: 0062 Agencia de Regulación Sanitaria				Precompromiso 00053							
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL				Compromiso 01							
Unidad Ejecutora: 001 UNIDAD EJECUTORA CENTRAL				Devengado 01							
				Secuencia 00							
				Operaciones Contables							
REGISTRO DE: Precompromiso ☐ Compromiso ☐ Devengado ☒ Regularización ☐											
BENEFICIARIOS:											
Nombre o Razón Social		Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta							
INDUSTRIAS PANAVISION S A DE C V		Tipo Documento Código		Cuenta Importe							
		RTN 05019995136860 00006		2010811450 30,775.20							
DOCUMENTOS DE RESPALDO											
Tipo de documento FACT		FACTURA		Secuencia							
25/02/2025		001-003-01-00066969		No.Doc F01 Origen							
Fecha de Recepción		Número de Documento		Fecha Firma origen							
25/03/25		009									
Fecha de Vencimiento		Proceso de Compra No									
		Número de Adjudicación									
CLASE DE GASTO:											
Servicios Personales ☐		Bienes de uso ☒		Transferencias ☐							
Servicios Profesionales y Técnicos ☐		Construcciones ☐		Otros ☐							
Bienes y Servicios ☐		Deuda Pública ☐		Pasajes y Viaticos ☐							
OPERACIONES CONTABLES : Anticipos ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐											
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios				SIGADE							
Denominación				TRAMO:							
ORGANISMO FINANCIADOR: 99 Misma Institución				BIP:							
Denominación				TIPO:							
				CONVENIO:							
IMPUTACION											
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.	
01	00	000	002	42110	0000		Muebles Varios de Oficina	35,391.48	0.00	0.00	
SON: TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO								TOTAL AFECTADO	35,391.48	0.00	0.00
								TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
								TOTAL RETENCIONES	4,616.28	0.00	0.00
								MONTO A PAGAR	30,775.20	0.00	0.00
RESUMEN DE LA OPERACION							CUENTAS BANCARIAS				
SE REGISTRA PAGO SEGUN FACTURA No. 001-003-01-00066969 DE LA ORDEN DE COMPRA No. ARSA-CM-GC-2025-009 A FAVOR DE INDUSTRIAS PANAVISION S A DE C V POR:							Código Banco: 1				
40 unidades SILLA DE ESPERA con las siguientes características: Material: estructura metálica Asiento: y respaldo acolchonado Patas: con material botas para evitar deslizamientos Color: Negro Diseñada para uso de atención al cliente, de uso frecuente. Dimensiones 54.0 profundidad x 53.5 de ancho x 80.0 cm de alto Garantía de un (1) año Tiempo de entrega 7-10 días después de la orden de compra							TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL				
SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDUM No.004-SAC-ARSA-2025 AUTORIZADO MEDIANTE MEMORANDUM No.0051-GA-ARSA-2025							Nombre 11101010006181				
							Cuenta Origen/CUT 00620011201				
							Libreta Número de Libreta				
							CUENTA / LIBRETA AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, INGRESOS PROPIOS				
MONEDA:											
Código: HNL Descripción: LEMPIRAS											
Verificado por: EHERNANDEZ32			Aprobado por: JSOTO5			Firmado por: SGARCIA10					
ESTUARDO ENRIQUE HERNANDEZ PINEDA			JOSEPH ELIAS SOTO BORJAS			SANTOS DONALDO GARCIA SERVELLON					
Fecha y hora: 26/02/2025 08:44:35			Fecha y hora: 26/02/2025 08:47:02			Fecha y hora: 26/02/2025 10:19:40					



República de Honduras

Impreso por: EHERNANDEZ32

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2025

R_EGA_F01F07

28/02/2025 09:10:49

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	4,616.28 0.00
TOTAL		4,616.28 0.00



INDUSTRIAS PANAVISION S.A. DE C.V.

R.T.N. 05019995136860

CASA MATRIZ: Bo. San Fernando, 1ra Cll, 13Ave SE
350 Metros Salida a La Lima, San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
Tel: 2527-4772 99786109 info@ipsa.hn, www.ipsa.hn

SUCURSAL: Blvd. Suyapa 400 mts al nor oeste del Hospital Materno Infantil, Contiguo a
Entrada Altamira Tel. (504) 2239-3066 Fax: (504) 2239-3114
Fco Morazan, Tegucigalpa, Honduras, C. A

DE: C-CREDITO 30 DIA
FECHA: 24/02/2025 7:34 a.m.

No. 001-003-01-00066969

CAI: 8F252C-DB034E-3344B1-BEC257-61C9DB-41

FECHA LIMITE DE EMISION: 27-02-2025

RANGO AUTORIZADO:

001-003-01-00061001 Al 001-003-01-00067000

CODIGO: C4A1201

CLIENTE: AGENCIA DE REGULACION SANITARIA ARSA

O/C: ARSA-CM-GC-2025-009

VENDEDOR: 4.0 RODOLFO BARAHONA

FACT. POR: Arlette Aleman

C / E

DIRECCIONCALLE LOS ALCALDES, FTE CITYMALL, ANT. LOCAL MIGR.

CIUDAD: COMAYAGUELA, M.D.C.

RTN: 08019017941942

TEL: 2234-7678

Nº CORRELATIVO ORDEN DE COMPRA EXENTA:

Nº CORRELATIVO CONSTANCIA DE REGISTRO EXONERADO:

Nº IDENTIFICATIVO REGISTRO DE LA SAG:

Número de artículo	Descripcion	Cant.	Precio Unitario	Descuentos y rebajas otorgados	Total
ARSA- CM-GC-2025-009					
I-AN165-001-NXTN	SILLA ESPERA VISI ANBA 25-21 NEGRO	40	961.71	7,693.24	30,775.20



Treinta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Un Lempiras con 48/100 Centavos

7,693.20 30,775.20

Al momento de Cancelar la factura, no se deberá aplicar la retención del 1%, ya que Industrias Panavision S.A. de C.V. se encuentra sujeta al Régimen de Pagos a Cuenta según lo indica el Decreto #17-2010 (En la fe de errata del 29 de Mayo del 2010)

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA.

a)Una vez salida de nuestras bodegas la mercancía viaja por cuenta y riesgo del comprador.

b)Por cheques devueltos por el Banco se cobrará el 20% sobre el total del cheque.

c)El importe de esta factura devengará el 5% mensual después de la fecha de vencimiento.

d)No se admiten devoluciones después de 30 días. Por las devoluciones aceptadas no se reconocerá el impuesto pagado al fisco.

e)Esta factura no constituye un recibo de pago. Exija su recibo en caja.

SUBTOTAL L. 30,775.20

IMPORTE EXONERADO L.

IMPORTE EXENTO L.

IMPORTE GRAVADO 15% L. 30,775.20

IMPORTE GRAVADO 18% L.

I.S.V. 15% L. 4,616.28

I.S.V. 18% L.

TOTAL A PAGAR L. 35,391.48



NOMBRE

FIRMA

RECIBI CONFORME

SC-CER291633

Original: Cliente

Copia 1: Obligado tributario emisor

Copia 2: Credito

CODIGO: AFR-03 VERSION: 10

SAP: 200166969

FACT1TEG 24/2/2025 7:35:14 am

Pag. 1 de 1

ORDEN DE COMPRA
ARSA-CM-GC-2025-009
17/02/2025

Proveedor: INDUSTRIAS PANAVISION S.A DE C.V.

Dirección: Blvd. Suyapa, 400 mts al norte del hospital materno infantil

Teléfono: 9991-2458

R.T.N.: 05019995136860

Objeto del Gasto	Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Totales
42110	1	40	Unidad	SILLA DE ESPERA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: Material: estructura metálica Asiento y respaldo: Acolchonado Patas: Con material botas para evitar deslizamientos Color: Negro Diseñada para uso de atención al cliente, de uso frecuente. Dimensiones: 54.0 profundidad x 53.5 de ancho x 80.0 cm alto. garantía un (1) año Tiempo de entrega 7 a 10 días después orden de compra	L. 769.38	L. 30,775.20
En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.					Subtotal	L. 30,775.20
					ISV	L. 4,616.28
					TOTAL	L. 35,391.48

Cantidad En Letras: TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO

NOTA:

- Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipulados. De no ser así podrá rechazar la recepción de los mismos y notificar del incumplimiento.
- El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido, de no hacerlo se procederá conforme a la Ley para la anulación de la compra.

Aprobado por:


Lic. Donaldo García
Gerente administrativo

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada. En aplicación al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a la Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023, lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
 - a) **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
 - b) **"Prácticas coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
 - c) **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
 - d) **"Extorsión o instigación al delito"** Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
 - e) **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.
2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.
Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:
6. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
7. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
8. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
9. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."



República de Honduras

Impreso por: EHERNANDEZ32

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2025

R_EGA_F01F07

28/02/2025 09:27:30

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 26/02/2025

Institución: 0062 Agencia de Regulación Sanitaria

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 UNIDAD EJECUTORA CENTRAL

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 00067
Compromiso 01
Devengado 01
Secuencia 00
Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso ☐ Compromiso ☐ Devengado ☒ Regularización ☐

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social

FORMULAS QUIMICAS S DE RL

Tipo y No de Documento

Tipo Documento Código Cuenta Importe
RTN 08019995304450 00007 903660001 72,950.00

Banco y Cuenta

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento

FACT

FACTURA

000-001-01-

00032684

Secuencia

No.Doc F01 Origen

26/02/2025

Fecha de Recepción

26/03/25

Fecha de Vencimiento

Denominación

CE-001

Proceso de Compra No

Número de Documento

Número de Adjudicación

Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales ☐

Bienes de uso ☐

Transferencias ☐

Servicios Profesionales y Técnicos ☐

Construcciones ☐

Otros ☐

Bienes y Servicios ☒

Deuda Pública ☐

Pasajes y Viaticos ☐

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios

Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 99 Misma Institución

Denominación

SIGADE

TRAMO:

BIP:

TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION

PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
01	00	000	002	33100	0000		Productos De Papel Y Cartón	64,400.00	0.00	0.00
01	00	000	002	35800	0000		Productos de Material Plástico	14,490.00	0.00	0.00
01	00	000	002	39100	0000		Elementos de Limpieza y Aseo Personal	5,002.50	0.00	0.00

SON: OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA

TOTAL AFECTADO

83,892.50

0.00

0.00

TOTAL DEDUCCIONES

0.00

0.00

0.00

TOTAL RETENCIONES

10,942.50

0.00

0.00

MONTO A PAGAR

72,950.00

0.00

0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

SE REGISTRA PAGO MEDIANTE FACTURA NO. 000-001-01-00032684 POR ORDEN DE COMPRA MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO NO. ARSA-CE-GC-2025-001/ '9058-1-1-0428-2025 POR ADQUISICION DE: 700 Paquete Bolsas Rojas Plásticas de Alta Densidad de 16" X 24" (PAQUETE) (USO HOSPITALARIO), ALTA CALIDAD
100 Unidad ESPONJA DOBLE USO CON PASTE TAMAÑO DE 8CM X 12CM. ALTA CALIDAD
50 Unidad CEPILLO PLÁSTICO PARA LAVAR INODOROS CON RECIPIENTE. ALTA CALIDAD
100 Caja PAPEL TOALLA INTERDOBLADO (PARA DISPENSADOR), ALTA CALIDAD

SOLICITADO SEGUN MEMORANDUM NO. 002-ALMACEN-ARSA-2025
AUTORIZADO SEGUN MEMORANDUM NO. 0073-GA-ARSA-2025

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT

Libreta

CUENTA / LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre

11101010006181

Número de Cuenta

00620011201

Número de Libreta

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, INGRESOS PROPIOS

MONEDA:

Código: HNL Descripción LEMPIRAS

Verificado por: NAGUILAR6

NATHALY MARSELLA AGUILAR MONZON

Aprobado por: JSOTO5

JOSEPH ELIAS SOTO BORJAS

Firmado por: SGARCIA10

SANTOS DONALDO GARCIA SERVELLON

Fecha y hora: 26/02/2025 09:03:05

Fecha y hora: 26/02/2025 09:54:10

Fecha y hora: 26/02/2025 10:19:40



República de Honduras

Impreso por: EHERNANDEZ32

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2025

R_EGA_F01F07

28/02/2025 09:27:30

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	10,942.50	0.00
TOTAL		10,942.50	0.00



FÓRMULAS QUÍMICAS, C. DE R.L.

Barrio Los Dolores, Avenida Lempira, casa 411, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

TELÉFONO: (+504) 2237-0937 / (+504) 2222-3017. E-mail: formulas_quimicas@yahoo.com

FACTURA N° 000-001-01-00 032684

AI: 20DA1F-41D2C5-B7AEE0-63BE03-0909A1-B6

R.T.N.: 08019995304450

DIA	MES	AÑO
20	2	2025

Señores: **AGENCIA DE REGULACION SANITARIA ARSA**

R.T.N.: **0801-9017-941942**

Teléfonos:

Dirección: **Calle Los Alcaldes, frente a City mall, antiguo Instituto de Migración**

Orden de Compra:			Pedido N°	Ordenado por:	Vendedor:	Precio U.	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADAS	TOTAL
9058-1-1-0428-2025				Departamento de Compras	Oficina			
N.	Cant.	U.M	Descripción					
1	700	Paquete	Bolsas rojas plasticas de alta densidad de 18X24			18.00	0.00	L. 12,600.00
2	100	Caja	Papel toalla interdoblado (para dispensador)			560.00	0.00	L. 56,000.00
3	50	Unidad	Cepillo plastico para lavar inodoros con recipiente			37.00	0.00	L. 1,850.00
4	100	Unidad	Esponja doble uso con paste tamaño de 8cm X 12cm			25.00	0.00	L. 2,500.00
5			Ultima Línea:					
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
						TOTAL	0.00	72,950.00

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

No. Correlativo de Orden de Compra Exenta:
No. Correlativo de Constancia de Registro Exonerado:
No. Correlativo de Registro de la SAG:

DEPARTAMENTO DE VENTAS

Firma por Fórmulas Químicas

Valor en letras: **Ochenta y tres mil, ochocientos noventa y dos lempiras con 50/100**

Condiciones de pago:	F - 01	Mercadería recibida por:	
		Firma y sello	

Blanca: Cliente Rosada: Cliente Azul: Contabilidad

RECLAMACIONES POR FACTURACIÓN O DE OTRA ÍNDOLE DEBEN HACERSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE FACTURA.

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS ¡EXIJALA!

Rango Autorizado: 000-001-01-00031501 a la 000-001-01-00035000

Fecha límite de Emisión: 29/08/2025

SERVICIOS MÚLTIPLES ARTEGRÁFICO / RTN:06051976006072-Tel.2238-6954 No. CERTIFICACIÓN No. 9231-23-10500-94

[illegible]

11/02/2025

Tel.: 2237-0937

[illegible]

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipuladas en el Catálogo. De no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a ONCAE del Incumplimiento.

“El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido en el catálogo; de no hacerlo se procederá conforme a Ley para la anulación de la orden de compra”.

Elaborado por: Nathaly Marcella Aguilar
Monzon Especialista en compras, ARSA
38214279

Aprobado



El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada, acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.



República de Honduras

Impreso por: EHERNANDEZ32

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2025

R_EGA_F01F07

28/02/2025 09:28:10

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 24/02/2025

Institución: 0062 Agencia de Regulación Sanitaria

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 UNIDAD EJECUTORA CENTRAL

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 00081
Compromiso 01
Devengado 01
Secuencia 00
Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso ☐ Compromiso ☐ Devengado ☒ Regularización ☐

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
SUMINISTROS, ASESORIA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO CONTRA INCENDIO, TECNOFUEGO S. DE R. L. DE C.V.	RTN	05019003083874	00012	11-214-100175-5	10,000.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento: FACTURA
Fecha de Recepción: 24/02/2025
Fecha de Vencimiento: 24/02/25
Denominación: 016
Proceso de Compra: No
Número de Documento: 000-002-01-00035263
Secuencia: No.Doc F01 Origen
Número de Adjudicación: Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales ☐ Bienes de uso ☐ Transferencias ☐
Servicios Profesionales y Técnicos ☐ Construcciones ☐ Otros ☐
Bienes y Servicios ☒ Deuda Pública ☐ Pasajes y Viaticos ☐

OPERACIONES CONTABLES: Anticipos ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios

Denominación

ORGANISMO FINANCIADOR: 99 Misma Institución

Denominación

SIGADE

TRAMO:

BIP:

TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION

PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
01	00	000	002	35100	0000		Productos Químicos	11,500.00	0.00	0.00

SON: ONCE MIL QUINIENTOS

TOTAL AFECTADO	11,500.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
TOTAL RETENCIONES	1,500.00	0.00	0.00
MONTO A PAGAR	10,000.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

SE REGISTRA PAGO MEDIANTE FACTURA NO. 000-002-01-00035263 POR ORDEN DE COMPRA NO. ARSA-CM-GC-2025-016 POR ADQUISICIÓN DE Se solicita adquisición de cinco (5) extintores de 10 libras polvo químico ABC ya recargados. Los cuales deberán ser instalados en la instancia territorial de la ARSA en la Ciudad de San Pedro Sula en la siguiente dirección: Segundo Nivel de Plaza Santa Mónica Este, Boulevard del Norte, salida hacia Puerto Cortés, Frente a Cervecería Hondureña.

un (1) extintor de 5 libras C02 Firecontrol ya recargado. El cual deberá ser instalado en la instancia territorial de la ARSA en la Ciudad de San Pedro Sula en la siguiente dirección: Segundo Nivel de Plaza Santa Mónica Este, Boulevard del Norte, salida hacia Puerto Cortés, Frente a Cervecería Hondureña.

SOLICITADO SEGUN MEMORANDUM NO. 007-MEMO-ARSA-ITSPS-2025
AUTORIZADO SEGUN MEMORANDUM NO. 0095-GA-ARSA-2025

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT

Libreta

CUENTA / LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre

11101010006181

Número de Cuenta

00620011201

Número de Libreta

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, INGRESOS PROPIOS

MONEDA:

Código: HNL Descripción: LEMPIRAS

Verificado por: NAGUILAR6

NATHALY MARSELLA AGUILAR MONZON

Fecha y hora: 24/02/2025 15:37:20

Aprobado por: JSOTO5

JOSEPH ELIAS SOTO BORJAS

Fecha y hora: 25/02/2025 09:07:51

Firmado por: SGARCIA10

SANTOS DONALDO GARCIA SERVELLON

Fecha y hora: 25/02/2025 09:20:04



República de Honduras

Impreso por: EHERNANDEZ32

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2025

R_EGA_F01F07

28/02/2025 09:28:10

Página 2 de 2

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	1,500.00	0.00
TOTAL		1,500.00	0.00



TECNOFUEGO

S.de R.L de C.V.

Suministros, Asesoría y Mantenimiento de Equipo Contra Incendio

San Pedro Sula: Ave., Junior 9-10 Calle, N.E. Bo. Barandillas, No.1, Tels.: (504) 2550-6845, 2550-5903, 2550-5345, Fax: (504) 2550-9619

La Ceiba: Bajos Hotel Cibeles, prolongación Ave. San Isidro, Tels.: (504) 2443-6550, 2443-6551

Tegucigalpa: Altos de Toncontin, Villas Teli, Casa No. 3, fte. a la Fuerza Aérea Hondureña, Comayagüela, M.D.C., Tel.: (504) 2234-0820

Siguatepeque: Residencial Hacienda Real, fte. a Canchitas Buenos Aires, Tel.: (504) 2773-3090

E-mail: administracion@tecnofuegohn.com

RTN: 05019003083874



FireControl



CAI: 2DD21F-E44365-ED98E0-63BE03-09096D-1A

Rango autorizado desde el Rango autorizado: 000-002-01-00035001 / 000-002-01-00040000

Fecha límite de emisión: 10/02/2026

FACTURA NO.

000-002-01-00035263

FECHA

21/02/2025

Cliente: AGENCIA DE REGULACION SANITARIA ARSA

RTN Cliente: 08019017941942

Dirección Cliente: SEGUNDO NIVEL, PLAZA SANTA MONICA ESTE SAN PEDRO SULA, BLVD DEL NORTE

Términos de ventas: Pago inmediato

Sucursal:

OC No.: ARSA-CM-GC-2025-016

Vendedor: OF

CANTIDAD	DESCRIPCION	Precio/U.	Desc. y Reb. Otorgados	ISV	MONTO
5.000	EXTINTOR DE 10 LBS POLVO QUIMICO ABC	1,300.0000	0.000000	L 975.00	L 6,500.00
1.000	EXTINTOR DE 5 LBS CO2 FIRECONTROL	3,500.0000	0.000000	L 525.00	L 3,500.00

Valor en letras: ONCE MIL QUINIENTOS LPS 00/100 CTVS.

No Correlativo de Orden de Compra Exenta:

No. Correlativo de Constancia de Registro Exonerado:

No. Identificativo del Regsitro de la SAG:

Desc. y Reb. Otorgadas:	L 0.00
Importe Exonerado:	L 0.00
Importe Exento:	L 0.00
Importe gravado 15%:	L 10,000.00
Importe gravado 18%:	L 0.00
Sub-Total:	L 10,000.00
ISV 15%:	L 1,500.00
ISV 18%:	L 0.00
TOTAL A PAGAR:	L 11,500.00

RECIBI CONFORME (NOMBRE Y FIRMA)

IMPORTANTE

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA

Original - Cliente / Copia 1 - Obligado Tributario Emisor / Copia 2 - Contabilidad

ORDEN DE COMPRA
ARSA-CM-GC-2025-016

17/02/2025

Proveedor: Tecnofuego

Dirección: San Pedro Sula: Ave. Junior 9-10 Calle, NE. Barrio Barandillas No. 1

Teléfono: 92851567

R.T.N.: 05019003083874

Objeto del Gasto	Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Totales
35100	1	5	Unidad	Se solicita adquisición de cinco (5) extintores de 10 libras polvo químico ABC ya recargados. Los cuales deberán ser instalados en la Instancia territorial de la ARSA en la Ciudad de San Pedro Sula en la siguiente dirección: Segundo Nivel de Plaza Santa Mónica Este, Boulevard del Norte, salida hacia Puerto Cortés, Frente a Cervecería Hondureña	L.1,300.00	L.6,500.00
35100	2	1	Unidad	Se solicita adquisición de un (1) extintor de 5 libras CO2 Firecontrol ya recargado. El cual deberá ser instalado en la Instancia territorial de la ARSA en la Ciudad de San Pedro Sula en la siguiente dirección: Segundo Nivel de Plaza Santa Mónica Este, Boulevard del Norte, salida hacia Puerto Cortés, Frente a Cervecería Hondureña.	L.3,500.00	L.3,500.00
En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.					Subtotal	L10,000.00
					ISV	L1,500.00
					TOTAL	L11,500.00

Cantidad En Letras: **Once mil quinientos lempiras.**

NOTA:

- Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipulados. De no ser así podrá rechazar la recepción de los mismos y notificar del incumplimiento.
- El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido, de no hacerlo se procederá conforme a la Ley para la anulación de la compra.

**Aprobado
por:**



LIC. DONALDO GARCÍA
Gerente administrativo

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada. En aplicación al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a la Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023, lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

- a) **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
- b) **"Prácticas coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
- c) **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
- d) **"Extorsión o instigación al delito"** Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
- e) **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o

empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral I de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."



República de Honduras

Impreso por: EHERNANDEZ32

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2025

R_EGA_F01F07

14/02/2025 15:30:11

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central		Fecha Elaboración: 14/02/2025		DOCUMENTOS DE:						
Institución: 0062 Agencia de Regulación Sanitaria				Precompromiso 00079						
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL				Compromiso 01						
Unidad Ejecutora: 001 UNIDAD EJECUTORA CENTRAL				Devengado 01						
				Secuencia 00						
				Operaciones Contables						
REGISTRO DE: Precompromiso ☐ Compromiso ☐ Devengado ☒ Regularización ☐										
BENEFICIARIOS:										
Nombre o Razón Social		Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta						
DESTINO HONDURAS SA		Tipo Documento Código		Cuenta Importe						
		RTN 08019019103061 00007		730395941 7,393.14						
DOCUMENTOS DE RESPALDO										
Tipo de documento FACT		FACTURA		Secuencia						
14/02/2025		Denominación		No.Doc F01 Origen						
14/03/25		014		Número de Documento						
Fecha de Recepción		Fecha de Vencimiento		Número de Adjudicación						
Proceso de Compra No				Fecha Firma origen						
CLASE DE GASTO:										
Servicios Personales ☐		Bienes de uso ☐		Transferencias ☐						
Servicios Profesionales y Técnicos ☐		Construcciones ☐		Otros ☐						
Bienes y Servicios ☒		Deuda Pública ☐		Pasajes y Viaticos ☐						
OPERACIONES CONTABLES : Anticipos ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐										
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios				SIGADE						
ORGANISMO FINANCIADOR: 99 Misma Institución				TRAMO:						
Denominación				BIP:						
Denominación				TIPO:						
CONVENIO:										
IMPUTACION										
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
01	00	000	002	39300	0000		Utiles y Materiales Eléctricos	5,265.32	0.00	0.00
01	00	000	002	39600	0000		Repuestos y Accesorios	3,236.79	0.00	0.00
SON: OCHO MIL QUINIENTOS DOS CON ONCE							TOTAL AFECTADO	8,502.11	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	1,108.97	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	7,393.14	0.00	0.00
RESUMEN DE LA OPERACION							CUENTAS BANCARIAS			
SE REGISTRA PAGO SEGUN FACTURA No.000-001-01-00000212							Código Banco: 1			
DE LA ORDEN DE COMPRA No. ARSA-CM-GC-2025-014							TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL			
A FAVOR DE DESTINO HONDURAS SA (GRUPO EMPRESARIAL) POR:							Nombre			
3 UNIDADES Paquete de 40 unidades baterias AA Duracell alcalinas							11101010006161			
3 UNIDADES Paquete de 40 unidades baterias AAA Duracell alcalinas							Número de Cuenta			
10 UNIDADES adaptador USB-C a DisplayPort							00620011201			
SOLICITADO MEDIANTE MEMORANDUM No. 010-UTIC-ARSA-2025							Número de Libreta			
AUTORIZADO MEDIANTE MEMORANDUM No. 0097-GA-ARSA-2025							AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, INGRESOS PROPIOS			
MONEDA:										
Código: HNL Descripción LEMPIRAS										
Verificado por: EHERNANDEZ32			Aprobado por: JSOTO5			Firmado por: SGARCIA10				
ESTUARDO ENRIQUE HERNANDEZ PINEDA			JOSEPH ELIAS SOTO BORJAS			SANTOS DONALDO GARCIA SERVELLON				
Fecha y hora: 14/02/2025 11:46:37			Fecha y hora: 14/02/2025 15:01:02			Fecha y hora: 14/02/2025 15:17:34				



República de Honduras

Impreso por: EHERNANDEZ32
PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01
Gestión: 2025
R_EGA_F01F07
14/02/2025 15:30:11
Página 2 de 2

RETENCIONES

CODIGO		DESCRIPCION	IMPORTE
2140		IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	1,108.97
		TOTAL	1,108.97
			0.00

FACTURA 000-001-01-00000212

CAI: 2C11F0-86FF5F-B2FCE0-63BE03-09092C-BF
Rango Autorizado: 000-001-01-00000201 Al 000-001-01-00000400
Fecha Límite: 19/01/2026

Fecha Emisión: 12/02/2025 05:54 p. m.

Cliente: AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA

RTN: 08019017941942

Dirección: ARSA - COLONIA LAS TORRES, FRENTE A CITY MALL.

Teléfono: +504 2234-7569

Ciudad: Tegucigalpa

Vence: 14/03/2025

Términos de la Venta: 30 días

Agente de Viajes: Jessica Portillo

Descripción	Cantidad	P.Unit.	Dcto.	Impuesto	Total
Duracell Baterías Alcalinas AA 40 Unidades	3.00	L 763.09	L 0.00	ISV 15%	L 2,289.27
Duracell Baterías Alcalinas AAA 40 Unidades	3.00	L 763.09	L 0.00	ISV 15%	L 2,289.27
Adaptador Usb-C A Display a Playsport	10.00	L 281.46	L 0.00	ISV 15%	L 2,814.60
Descuentos y Rebajas					L 0.00
Importe Exonerado					L 0.00
Importe Exento					L 0.00
Importe Gravado ISV 15%					L 7,393.14
ISV 15%					L 1,108.97
TOTAL A PAGAR					L 8,502.11

SON: OCHO MIL QUINIENTOS DOS LEMPIRAS Y ONCE CENTAVOS

Datos del adquiriente exonerado:

No. Orden de Compra Exenta:

No. Constancia del Registro Exonerado:

No. Identificativo del Registro de la SAG:

Nombre Recibido

Firma Recibido

Entregado Por

La Factura es beneficio de todos, "Exijala". Original/Cliente - Copia/Obligado Tributario

ORDEN DE COMPRA
ARSA-CM-GC-2025-014
10/02/2025

Proveedor: GRUPO EMPRESARIAL
Dirección: Entrada la colonia el Hogar, edificio COPEMH. 1er nivel, local 101 frente a gasolinera puma
Teléfono: 3174-6393 **R.T.N.:** 08019019103061

Objeto del Gasto	Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Totales
39300	1	3	Unidad	Duracell baterías Alcalinas AA 40 Unidades el paquete	L. 763.09	L. 2,289.27
39300	2	3	Unidad	Duracell baterías Alcalinas AAA 40 unidades el paquete	L. 763.09	L. 2,289.27
39600	3	10	Unidad	Adaptador USB-C DisplayPort	L. 281.46	L. 2,814.60
En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.					Subtotal	L. 7,393.14
					ISV	L. 1,108.97
					TOTAL	L. 8,502.11

Cantidad En Letras:

OCHO MIL QUINIENTOS DOS CON 11/100.

- NOTA:**
- Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipulados. De no ser así podrá rechazar la recepción de los mismos y notificar del incumplimiento.
 - El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido, de no hacerlo se procederá conforme a la Ley para la anulación de la compra.

Aprobado por:


Lic. Donald García
Gerente administrativo

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada. En aplicación al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a la Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023, lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
 - a) **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
 - b) **"Prácticas coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
 - c) **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
 - d) **"Extorsión o instigación al delito"** Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
 - e) **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.
2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.
Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:
6. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
7. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
8. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
9. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."